CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

30 Aniversario 1996-2026



ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA REGISTRAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN, EL PAGO DE PASIVOS CON RECURSOS DE DEUDA RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS, 237 245 Y 297 DE LA LEY 1955 DE 2019

Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información Integrados Nacionales (SIIN)
Subcontaduría de Centralización de la Información

Versión 4.0 de noviembre de 2026

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
PROCEDIMIENTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
27/05/2026	CEN18-FOR02	06	2 de 16

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIN)

ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA REGISTRAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN, EL PAGO DE PASIVOS CON RECURSOS DE DEUDA RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS, 237 245 Y 297 DE LA LEY 1955 DE 2019
09/11/2026

TEMÁTICAS ABORDADAS

1. OBJETIVO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
4. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL 8
Rubros objeto de gasto 8
5. PROCEDIMIENTOS CONTABLES: 9
5.1 ACREENCIAS DE CAPRECOM Y CONTRATOS DE SALUD DEL FOMAG; ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD; Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SGSSS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 9
5.2 RECONOCIMIENTO Y PAGO COMO DEUDA PÚBLICA DE LOS SALDOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE GAS 11
5.2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO 11
5.2.2 PROCESO DE COMPENSACIÓN ENTRE LA DGCPTN Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 13
5.2.3 REGISTROS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EL CUAL TIENE LOS PASIVOS DE LOS SUBSIDIOS DE GAS Y ELECTRICIDAD 13

1. OBJETIVO

Actualizar el procedimiento contable para registrar los hechos económicos relacionados con los artículos 237, 245 y 297 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 297 de la Ley 2294 del 2023. Siguiendo lo establecido en la Resolución 064 de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y en consistencia con las funcionalidades de que dispone el sistema para que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales, establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que los artículos descritos que permiten el pago de pasivos con recursos de deuda, el procedimiento se desarrolla los siguientes temas:

- Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag); Acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) Contributivo.
- Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.

En este sentido, se consideran los siguientes antecedentes, respectivamente:

Resolución 064 del 30 de marzo de 2022 "Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación de operaciones del Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública."

Artículo 5. Cambia la denominación de las entidades contables públicas "Tesoro Nacional" y "Deuda Pública Nación", por la denominación "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional" o "DGCPTN" en procedimientos contables del

Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2.1 Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fomag; acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera SGSSS Contributivo:

Artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", los cuales establecen:

Artículo 237-Sostenibilidad Financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud. "Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno Nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo (…)

Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatario de Caprecom y los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público." (…)

Artículo 245- Acuerdos de pago de servicios y tecnologías en salud. "Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la presente Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019. Estos acuerdos de pago se registrarán como un pasivo en la contabilidad de la ADRES y se reconocerán como deuda pública y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante

operaciones de crédito público. Este reconocimiento será por una sola vez, y para los efectos previstos en este artículo."

Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Artículo 153. Saneamiento definitivo de los pasivos de la nación con el sector salud. Para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, así como los pasivos en salud de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, deberán cumplirse las siguientes reglas:

1. El reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 deberá ceñirse a las disposiciones contenidas en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019. Solo podrán reconocerse como deuda pública las cuentas que para el 31 de diciembre de 2023 presenten resultado definitivo de auditoría.

Decreto 481 del 26 de marzo de 2020. "Por el cual se modifica el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 1333 de 2019".

Decreto 521 del 06 de abril de 2020. "Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo".

Decreto 687 del 22 de mayo de 2020. "Por el cual se modifica el numeral 6 del artículo 3 y el artículo 5 del Decreto 1333 de 2019".

Correos y documentos

- Correo del subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del 17 de mayo de 2019.

- Documento de comentarios al correo del subdirector de Operaciones de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del 17 de mayo de 2019, elaborado por el GIT SIIN.
- Radicado CGN No. 20195500025792 del 15 de julio de 2019 emitido por el subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
- Correos de la Administración SIIF del 10, 12 y 15 de julio de 2019, en los que informan el paso a paso de la transacción en el sistema del "Proceso de pagos establecidos en la Ley 1955 del 2019", la creación de las posiciones de pago no presupuestales (PPNP) y de los rubros objetos de gastos del servicio de la deuda.

2.2 Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.

Artículo 297 de la Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el cual expresa: "SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. Los subsidios establecidos en el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1° de la Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014 y por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015 se prorrogan, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. Buscando la eficiencia de los recursos presupuestales destinados para financiar subsidios de energía eléctrica y gas a usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio".

Artículo 103 de la Ley 2008 de 2019. "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", el cual establece: "Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación reconocerá y pagará como deuda pública los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas de que trata el

artículo 297 de la Ley 1955 de 2019 que se hayan causado a 31 de diciembre de 2019. Este reconocimiento operará por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B".

Decreto 437 del 19 de marzo de 2020. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 103 de la Ley 2008 de 2019, para el reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas de que trata el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019".

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para el caso de las Acreencias de CAPRECOM y contratos de salud del FOMAG; acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera del SGSSS del régimen contributivo, el procedimiento aplica a las entidades contables públicas (ECP) que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que son del ámbito de SIIF-Nación y que cumplen con las condiciones señaladas en los artículos mencionados de la Ley 1955 de 2019 y sus modificaciones, para el pago con rubros de deuda.

Por su parte, para el reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, el procedimiento aplica a las siguientes ECP, para lo cual se indica el código de la Unidad Ejecutora y el Código de Consolidación:

UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO CONSOLIDACIÓN	ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA
13-01-01 DT	923272394	DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL
21-01-01	11700000	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Tabla No. 1. Fuente: Elaborada GIT SIIN

4. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubros objeto de gasto

Para el caso de las acreencias de CAPRECOM y contratos de salud del FOMAG; los acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera del SGSSS del régimen contributivo; en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) se identifican los siguientes rubros objeto de gastos utilizados por las entidades del ámbito del SIIF Nación:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJETO	ORDINAL	SUB ORD	DESCRIPCION	ESTADO
B	10	01	03	002	002	DE ENTIDADES EN PROCESO LIQUIDATORIO	Activo
B	10	01	03	002	003	FOMAG SALUD	Activo
B	10	01	03	002	004	ACREENCIAS Y ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD	Activo
B	10	01	03	002	005	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO	Activo

Tabla No. 2. Fuente: Elaborada GIT SIIN

Para el reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas se identifican los siguientes rubros objeto de gastos utilizados por las entidades del ámbito del SIIF Nación:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	DESCRIPCION	ESTADO
B	10	01	03	002	006	SECTOR ELÉCTRICO	Activo
B	10	01	03	002	007	SECTOR GAS COMBUSTIBLE	Activo

Tabla No. 3. Fuente: Elaborada GIT SIIN

Posiciones de pago no presupuestales:

Las siguientes posiciones de pago no presupuestal solo aplican en lo relativo al el reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas:

NATURALEZA	CLASE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
2	50	22	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	Activo
2	50	23	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	Activo
2	60	13	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	Activo
2	60	14	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	Activo

Tabla No. 4. Fuente: Elaborada GIT SIIN

5. PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

5.1 ACREENCIAS DE CAPRECOM Y CONTRATOS DE SALUD DEL FOMAG; ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD; Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SGSSS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Para el pago de las acreencias CAPRECOM y FOMAG SALUD, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) ejecuta la cadena presupuestal del gasto a través de los rubros "B-10-01-03-002-002 DE ENTIDADES EN PROCESO LIQUIDATARIO y B-10-01-03-002-003 FOMAG SALUD; los cuales se encuentran definidos en el Sistema con el tipo operación "192- Transferencias por Asunción de Deudas" y Atributo Contable "52- Transferencias por Asunción de Deudas". Dicha ejecución no genera contabilización en la etapa de la obligación presupuestal por cuanto el pasivo ya se encuentra reconocido en los estados contables de las entidades beneficiarias del pago.

Por su parte, para los acuerdos de servicios y tecnologías en salud y la sostenibilidad financiera del SGSSS contributivo, la DGCPTN ejecuta la cadena presupuestal de gasto con los rubros B-10-01-03-002-004 ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD o B-10-01-03-002-005 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO", que se encuentran definidos en el Sistema con el tipo operación "214- Sistema General de Seguridad Social en Salud -Deuda Pública" y los Atributos Contables "05- Ninguno" y "40- Bienes, servicios, impuestos y transferencias causados".

Finalmente, la obligación presupuestal es gestionada en el sistema mediante pago directo por parte de la DGCPTN; para lo cual la definición contable del pago se encuentra en la tabla de eventos contables TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO, con valor "Sí" en la marca Misma ECP, con "Beneficiario final" en la marca tipo de beneficiario y con medio de pago "Abono en cuenta" y "Giro", como se muestra a continuación:

TCON09 - PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descrikpcion Asiento1 Haber	Vigente
214 - Sistema General de Seguridad Social en Salud - Deuda Pública	AC - Abono en cuenta	05 - NINGUNO	SI	01 - Beneficiario final	240313001	Sistema general de seguridad social en salud			SI
214 - Sistema General de Seguridad Social en Salud - Deuda Pública	AC - Abono en cuenta	40 - BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	SI	01 - Beneficiario final	240313001	Sistema general de seguridad social en salud			SI
192 - Transferencias por asunción de deudas	AC - Abono en cuenta	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	SI	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas			SI
192 - Transferencias por asunción de deudas	GR - Giro	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	SI	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas			SI

Tabla No. 5. Fuente: Elaborada GIT SIIN – ver nota aclaratoria al final del documento.

5.2 RECONOCIMIENTO Y PAGO COMO DEUDA PÚBLICA DE LOS SALDOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE GAS

5.2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO

Para los sectores regulados, la DGCPTN ejecuta la cadena presupuestal a través de los rubros objeto de gasto B-10-01-03-002-006 SECTOR ELÉCTRICO y B-10-01-03-002-007 SECTOR GAS COMBUSTIBLE, que se encuentran definidos con el tipo de operación "192-Transferencias por Asunción de Deudas" y el atributo contable "52-Transferencias por Asunción de Deudas". Esta ejecución no contabiliza en la etapa de la obligación debido a que los pasivos por "Subsidios de gas y electricidad", ya se encuentran constituidos en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte, para realizar la operación sin flujo de fondos, la DGCPTN aplica una deducción del 100% del valor de la obligación a través de las PPNP "2-50-22 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-50-23 Pagos saldos menor tarifa sector gas".

El registro contable de la cancelación de la orden de pago con valor líquido cero, se registra en las tablas de eventos contables TCON09 Pagos presupuestales de Gasto y TCON08-Pagos no presupuestales.

TCON12-TIPO DE OPERACIÓN-RUBRO

Codigo Operacion	Descripcion Tipo Operacion	Codigo Rubro	Descripcion Rubro	Desagregar	Vigente
192	Transferencias por asunción de deudas	B-10-01-03-002-006	SECTOR ELÉCTRICO	NO	SI
192	Transferencias por asunción de deudas	B-10-01-03-002-007	SECTOR GAS COMBUSTIBLE	NO	SI

Tabla No. 6. Fuente: Elaborada GIT SIIN – ver nota aclaratoria al final del documento.

TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descrikpcion Asiento1 Haber	Vigente
192 - Transferencias por asunción de deudas	AC - Abono en cuenta	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	SI	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas			SI
192 - Transferencias por asunción de deudas	GR - Giro	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	SI	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas			SI

Tabla No. 7. Fuente: Elaborada GIT SIIN – ver nota aclaratoria al final del documento.

TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-50-22	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	NO	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	SI
2-50-23	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	NO	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	SI

Tabla No. 8. Fuente: Elaborada GIT SIIN – ver nota aclaratoria al final del documento.

El registro contable corresponde al débito del auxiliar directo 542319001- Transferencia por Asunción de Deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y se obtiene del campo "Código Asiento 1 Debe" de la tabla de eventos contables TCON09-Pagos presupuestales de gasto, a partir del atributo contable "52-Transferencias por Asunción de Deudas" dejando la orden de pago presupuestal en estado pagada.

Por su parte, el registro contable crédito se obtiene del campo "Código contable Haber" de la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales, y corresponde al auxiliar directo 249015001- Obligaciones pagadas por terceros, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

5.2.2 PROCESO DE COMPENSACIÓN ENTRE LA DGCPTN Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

A partir de la orden de pago no presupuestal registrada en el sistema como "2-50-22 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-50-23 Pagos saldos menor tarifa sector gas", que deben estar en estado "pagadas", la DGCPTN, a través de la funcionalidad de compensación de deducciones, dispone el DRXC al Ministerio de Minas y Energía, por cuanto es esta entidad quien tiene constituido el pasivo por los conceptos mencionados.

El registro contable se define en la tabla de eventos contables TCON11-Recaudos, mediante el tipo de registro "RXCCompsnDedcns", cuyo movimiento débito corresponde al pasivo definido en la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales, así:

TCON11-RECAUDOS

Tipo de Registro	Contabiliza	Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Emisora	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCCompsnDedcns	SI	2-50-22	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	NO	NO	Administracion Central	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI
RxCCompsnDedcns	SI	2-50-23	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	NO	NO	Administracion Central	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI

Tabla No.9. Fuente: Elaborada GIT SIIN – ver nota aclaratoria al final del documento.

5.2.3 REGISTROS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EL CUAL TIENE LOS PASIVOS DE LOS SUBSIDIOS DE GAS Y ELECTRICIDAD

El Ministerio de Minas y Energía realizará el pago a beneficiario final, generando un "Acreedor de pagos no presupuestales de PAG", vinculando el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones, "RXCCompsnDedcns" dispuesto por la DGCPTN, utilizando las PPNP "2-60-13 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-60-14 Pagos saldos menor tarifa sector gas", que se

encuentran definidas en la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales.

TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-60-13	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	NO	243011001	Servicio de energía	243011001	Servicio de energía	SI
2-60-14	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	NO	243015001	Servicio de gas combustible	243015001	Servicio de gas combustible	SI

Tabla No. 10. Fuente: Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final del documento.

Para cancelar el pasivo constituido con el acreedor de pagos no presupuestales de PAG, el Ministerio de Minas y Energía genera la orden de pago no presupuestal, con el Tipo de Registro "Pago No Prsptl", tipo de beneficiario "Beneficiario final", medio de pago "Abono en cuenta" y valor "NO" en la marca Misma ECP. Para lo cual, la parametrización se encuentra definida en la tabla de eventos contables TCON14-Otros Pagos, así:

TCON14-OTROS PAGOS

Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupuestal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
Pago No Prsptl	2-60-13	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	243011001	Servicio de energía	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
Pago No Prsptl	2-60-14	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	243015001	Servicio de gas combustible	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI

Tabla No. 11. Fuente: Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final del documento.

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
PROCEDIMIENTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
27/05/2026	CEN18-FOR02	06	15 de 16

NOTA ACLARATORIA

Los nombres de los encabezados en las tablas de eventos contables y las descripciones de los Catálogos de Clasificación Presupuestal corresponden a los definidos en el software del SIIF Nación.

Cordialmente,



ANDRÉS CAMILO SANTOS OSPINA
Subcontador de Centralización de la Información.

Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
4	Actualización con base en la normatividad expedida en la Ley 2294 del 2023 que da continuidad a la Ley 1955 de 2019	09-11-2026	Juan Andrés Giraldo Vásquez	GIT SIIN Yimmy Alexander Bueno Juez Coordinador GIT SIIN	Andrés Camilo Santos Ospina Subcontador de centralización de la información
3	Actualización de acuerdo con la Resolución 064 de 2022.	28-12-2022	Yimmy Alexander Bueno Juez	Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información.
2	Procedimiento contable para registrar en el SIIF Nación el pago de pasivos con recursos de deuda relacionados en los artículos 53, 237 245 y 297 de la Ley 1955 de 2019	08-06-2020	Natalia Castaño Z Claudia Avendaño B Nubia Celis M.	GIT SIIN Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información.
1	Procedimiento para atender el pago de sentencias o conciliaciones en mora, las acreencias de Caprecom en liquidación, del Fomag salud-Ministerio de Educación, de la Administradora de Recursos en Seguridad Social (ADRES) y del Ministerio de Salud en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF- Nación)	20-08-2019	Natalia Castaño Z Claudia Avendaño B	GIT SIIN Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información.

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente

SC-7328-1 SA-CER 366516 OS-CER 366518 SI-2003129

@ContaduriaGeneraldelaNacionCGN CGNOficial

Contaduría General de la Nación @Contaduria_CGN

www.contaduria.gov.co